

6.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta**

1.- Mitad indivisa de: número nueve: vivienda de tipo B, según el título en las plantas tercera y cuarta en realidad en la segunda y tercera elevadas, en tercer lugar desde la derecha de la edificación, con fachada al Sur. Tiene su acceso por las escaleras laterales y ascensor. Está compuesta de acceso y vestíbulo del que arranca la escalera de subida a la planta alta, cauciones y comedor estar en planta baja o inferior, y en la alta o superior de cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, además lleva vinculada una plaza de aparcamiento-garaje y un trastero detrás de ella, en la planta sótano, que miden respectivamente doce metros cuadrados y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados, de útil. Linda: frente, Sur, calle derecha, vivienda número ocho-B; izquierda, vivienda número diez-B; espalda, terrenos de D. José Muñoz Varona, y por debajo vivienda número tres-A.

Forma parte de un conjunto de doce viviendas en dúplex, situado en término de Murcia, partido de la Alberca, en la Ctra. de Algezares, dentro del núcleo de Santo Angel.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Murcia seis, libro 81 de la sección 91, folio 29 vuelto, finca nº 7.484, inscripción 3ª.

Cargas.- La total finca se encuentra afecta a una hipoteca a favor de C.A.M por un principal de ocho millones de pesetas.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de dos millones trescientas setenta y seis mil pesetas (2.366.000 ptas.)

2.- Mitad indivisa de: Un trozo de terreno, sito en término de las Torres de Cotillas, partido del Rincón de Lax, urbanización El parque de las Palmeras, primera avenida, marcado con el número 87 de policía. Es la parcela número veintinueve de la manzana "p" del plano de urbanización. Tiene una superficie de mil quinientos cincuenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados. Linda -según el título- Norte, Primera avenida; Sur, parcelas números diecisiete y dieciocho; Este, parcela número treinta; y Oeste, parcela número veintiocho, todas en la misma manzana.

Sobre la indicada parcela hay construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar en dos niveles, planta baja y alta, en la Primera avenida de la Urbanización el parque de Las Palmeras. La vivienda en planta baja tiene una superficie

construida de ciento veintitres metros cuadrados y la planta alta, tiene una superficie construida de ciento veintitres metros cuadrados. Se distribuye la planta baja en tres dormitorios, comedor-salón, cocina, baño y terraza exterior; comunicándose ambas plantas por dos escaleras exteriores situadas al Este y al Oeste, respectivamente de la edificación, la fachada principal está orientada al Norte de la edificación; y todo linda con el terreno sobre el que en parte se levanta.

Inscripción.- Tomo 979, libro 122 de las Torres de Cotillas, folio 131, finca nº 14.662 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Cargas.- La totalidad de la finca se encuentra afecta a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por un principal de doce millones de pesetas.

Valorada a efectos de subasta según escritura de hipoteca en la cantidad de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (3.250.000).

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez Srº.- El Secretario.

Número 2636

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los Autos de Ejecutivo-Otros títulos, número 826/90, promovidos por Banco Guipuzcoano S.A., contra Angel Sornichero Castro e Isabel Alarcón Torres, se ha celebrado con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de quinientas pesetas por el vehículo matrícula MU-2714-S habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Angel Sornichero Castro e Isabel Alarcón Torres, en ignorado paradero, y para su publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firmo el presente.

Murcia, siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.